

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior Político.

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 118

Circular.

El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 12 del corriente se sirve comunicarme la Real orden circular que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda dice al de la Gobernación de la Península lo que sigue.

Al Intendente de Cádiz digo con esta fecha lo siguiente:

Por el parte que V. S. dio &c.

Vease la 4.^a circular inserta por esta intendencia en el boletín oficial del 25 de Agosto último núm. 102

Lo que se hace saber á todos los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia para su inteligencia y á fin de que empleen todo su celo y actividad en la averiguacion de los falsificadores ó cercenadores de monedas para que perseguidos del modo mas eficaz, sean juzgados con la severidad que prescriben las leyes, en la inteligencia de que sobre este particular esigiere su responsabilidad personal á las autoridades que resulten morosas ó apáticas en el cumplimiento de lo prevenido en dicha Real orden. Córdoba 19 de Setiembre de 1838.—Fernando María de Rosales.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

El Sr. Director general del Tesoro público con fecha 31 de Agosto último me dice lo siguiente.

Con el fin de evitar el retraso que indispensablemente ocasiona el pedido de informes que se hace á las Intendencias de Provincia, sobre las solicitudes que por conducto de aquellos hacen continuamente á esta Direccion los regulares de ambos sexos, pidiendo la traslacion del pago de sus pensiones de unos puntos á otros, ha acordado la Direccion que V. S. al dirigir las dichas instancias lo verifique con el parecer de esa Intendencia y acompañandolas de la conformidad de esa Junta Diocesana, para que en su vista pueda esta Direccion resolver lo conveniente. Para evitar el mismo retraso convendrá que V. S. invite á esa Junta Diocesana á que prevenga á los Regulares de ambos sexos escusen dirigir sus pretensiones de traslacion de pago por otro conducto que por el de la misma corporacion ó por el de esa Intendencia.

Y para que la precedente disposicion tenga la debida publicidad he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Córdoba 15 de Setiembre de 1838.—José Sanchez Ocaña.

AVISO OFICIAL.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucio-

cional de la villa de Buena me remite el siguiente anuncio.

Se han señalado los días 29 del corriente, 31 de Octubre y 30 de Noviembre siguientes en la sala Capitular, para celebrar los remates de los derechos de vino, vinagre, aceite al por menor en puestos públicos: los de carne en tabla alta y baja, incluso el deguello de cerdos, los de jabon blando, generos extranjeros, los de alcabala del viento, y el arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente con destino estos últimos à la reparacion de caminos de Granada. La subasta de todos corre desde esta fecha y se admiten las posturas y mejoras que se hacen arregladas à las condiciones que constan de los respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta corporacion. Buena 5 de Setiembre de 1838.=Narciso de Dios Abundo.

Y para que llegué à conocimiento del público, he mandado se publique en esta boletin. Córdoba 12 de Setiembre de 1838.=de Rosales.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santa Eufemia.

El Ayuntamiento Constitucional que preside en esta villa, ha acordado sacar à la subasta los ramos de vino à la menor, aceite, jabon blando, alcabala del viento, y fiel medidor y diez por ciento de generos extranjeros, todo para el año venidero de 1839, la persona que crea convenirle, se presentará en las casas capitulares, de esta villa à las 9 de la mañana del dia 29 del actual, 31 de Octubre y 30 de Noviembre cuyos dias son los señalados para sus remates.

Asimismo ha dispuesto esta corporacion sacar à la subasta las yervas y bellota de estos propios para la próxima invernada, verificandose sus remates en dichas salas consistoriales y à horas de las 10 de su mañana, los dias 20 y 29 del actual y 8 del próximo Octubre, la persona ó personas que les acomode podrán presentarse en dichos dias.

Santa Eufemia y Setiembre 12 de 1838.=Bartolomé Jarado.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Duque.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa saca à la subasta pública las yervas de su deheza boyar de propios, y las de los demás par-

tidos que les corresponde de la comunidad que tiene con las villas de Hinojosa y Belalcázar para la próxima invernada: han de ser sus remates en estas casas de Ayuntamiento à las once de las mañanas del 23 de los corrientes: 3 y 14 de Octubre próximo.

En los mismos dias sitio y hora se rematará la bellota de di-ha deheza y partidos. Villanueva del Duque 10 de Setiembre de 1838. Vicente Leal.

OTRO.

Los abastos de vino, aceite, jabon y carne con los derechos del deguello de cerdos, y los de alcabala del viento, almotacen y generos extranjeros para esta villa y próximo año de 1839 se subastan y han de ser sus remates en estas casas de Ayuntamiento de diez à doce de las mañanas del 29 de los corrientes, el primero de pujas llanas, el segundo el 30 de Octubre sobre el diezmo y medio diezmo y dichas pujas, y el tercero último el 30 de Noviembre próximos sobre el cuarto y las mismas pujas.

Villanueva del Duque 10 de Setiembre de 1838.=Vicente Leal.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Aguilar.

Por acuerdo de esta corporacion se saca à pública subasta para su arrendamiento por todo el año de 1839 los ramos de jabon con obligacion de abasto, el del vino à la menor, el de generos extranjeros, el de alcabala del viento y el de carne; cuyos remates han de celebrarse en esta villa, el 29 del corriente, 30 de Octubre y 30 de Noviembre de este año.

Aguilar 13 de Setiembre de 1838.=Leon Claveria y Vallejo.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Carpio.

Por acuerdo de esta corporacion se saca à la subasta los ramos de carne fresca, acéyte, viento, vino y vinagre, y generos ultramarinos, siendo su primer remate el dia 29 del presente mes 30 de Octubre el segundo, y 3º y último el 30 de Noviembre de este año en las casas capitulares. Carpio 15 de Setiembre de 1838. Cristobal Tamajon.

Por disposición del Ayuntamiento Constitucional de esta villa y á virtud de lo mandado por el Sr. Intendente, se sacan á la subasta los oficios de corredor y fiel medidor, y el del almotacen de esta referida villa, para el año próximo venidero; para los que se celebrarán tres remates: el 1.º en el día 8 de Octubre próximo; el 2.º el 19 del mismo, y el último en el día 4 de Noviembre siguientes, en sus salas Capitulares y á las 12 de sus respectivas mañanas; lo que se anuncia á el público para que se presenten las personas que quieran interesarse en el arriendo de citados oficios; previniendo para gobierno de los licitadores que las atribuciones de la corredería y fiel medidor son: cobrar ocho mrs. en cada arreba de aceyte que se vende: otros ocho en cada fanega de trigo y rebada, y diez y seis en las semillas colmadas: y las de fiel almotacen son: cobrar cinco cuartos diarios por cada peso que havilite: un real por cada carga que romanea: ocho mrs. cada un dia por el juego de medidas para la menor que franquía. Puente Genil y Setiembre 11 de 1838.—El Alcalde 1.º Constitucional, Cristobal Estrada.

OTRO.

Por disposición del Ayuntamiento Constitucional de esta villa se sacan á la subasta para su arriendo y año próximo venidero los ramos siguientes.—El abasto de vino y vinagre, el de aceyte al por menor, el jabon ralo, el de aguardiente, los derechos de alcabalas, el verdeo de cerdos, y el diez por ciento de generos extrangeros. Y para sus remates se han señalado las mañanas del 29 del corriente, 31 de Octubre y 30 de Noviembre siguientes en sus salas Capitulares; lo que se anuncia al público por si alguna persona quisiere interesarse en la subasta. Puente Genil y Setiembre 6 de 1838.—El Alcalde 1.º Constitucional, Cristobal Estrada.

OTRO

Siendo llegado el tiempo de sacar á pública subasta, los abastos y puestos públicos de esta villa, como son, vino, aceyte, carne, alcabala de viento, javon blando, y demas que constituyen sus rentas provinciales, para el año próximo venidero de 1839; ha dispuesto la corporacion que presido, que se de principio á las diligencias correspondientes; señalando el término de los noventa dias, para sus tres remates, y la ley expresa, el primero el 29 del presente, el segundo el 30 de Octubre, y el tercero y ultimo el 30 del venidero Noviembre, en sus salas Capitulares.—Alcaracejos 13 de Setiembre de 1838.—El Alcalde Constitucional, Alfonso Blanco.

OTRO.

Se arrienda la invernada de la deheza Tejoneras, situada en el término de los Pedroches á media legua de Conquista, que admite 450 ovejás de parir, 270 machorras, 150 cabras, 20 reses batunas, y 12 yeguas.

Asi mismo la de otra deheza nombrada Piedras blancas, inmediata á la villa del Guijo para 900 cabezas de ganado lanar.

Y la de la llamada Carboneros, junto á Torre Campo, muy á proposito para cabras y vacas.

Tambien se arrendarán las mismas fincas por uno ó mas años completos.

Se harán las subastas en la villa del Guijo y día 27 del presente mes de Setiembre á las 11 de su mañana.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cañete de las Torres.

En esta villa se estan subastando los ramo arrendables como son vino, vinagre, aceyte, des rechos de carnerias, los que devengue la venta por mayor de ganado lanar, cabrio, leche y quezo, lana y su corte, los generos extrangeros jabon; como asi mismo el arbitrio impuesto á cada cuartillo de vino de cuatro mrs. y ocho al de aguardiente á beneficio de la M. N. de esta villa, para todo el año entrante de 1839, celebrandose sus remates, los dias 29 del corriente, 31 de Octubre y 30 de Noviembre siguientes en las salas Capitulares de esta dicha villa.

Cañete las Torres 12 de Setiembre 1838, —José María Toro.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cañete de las Torres.

En esta villa se está subastando por término de 30 dias que principian á contarse el 11 del actual los oficios de corredería, y fiel almotacen secuestrados por la Hacienda pública por insolvencia, del valimiento cuyo arriendo principia en 1.º de Enero del año entrante de 1839; cuyo remate debe verificarse con arreglo á la instruccion que rige en la materia.

Cañete las Torres 15 de Setiembre de 1838, —José María de Toro.

OTRO.

Se esta subastando en esta villa los pastos

y yerbas del terreno del Monte Real propio del caudal de la deheza comun de vecinos de ella, y los del Montesillo de Pantoja pertenecientes al caudal de propios de la misma para su aprovechamiento desde el dia en que merezcan los expedientes la aprobacion de la Excm. Diputacion Provincial hasta el 29 de Setiembre del año inmediato de 1839; y para su remate está señalada la hora de las diez á las doce de la mañana del dia 7 de Octubre próximo en las puertas de las casas Capitulares de esta dicha villa, la persona que quiera interesarse en dicha subasta è instruccion de las condiciones con que ha de verificarse su remate acuda á la Secretaría de Ayuntamiento donde se enterará suficientemente.

Cañete las Torres 15 de Setiembre 1838.
=José María de Toro.

OTRO.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Lucena y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 30 del corriente á hora de las 11 de ella en las casas Consistoriales de dicha ciudad, lo subasta y único remate para el arrendamiento de varias fincas pertenecientes al suprimido convento de Sto. Domingo de Lucena, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, segun el certificado de la Contaduría principal del ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Renta anual

Rs. vn.

Dos pedazos de olivar, se compone el uno de 60 á 70 aranzadas situadas en las Cabezas de las huertas viejas, y el otro de 84 aranzadas en el cerro de Espejo, término de Jauja, en renta de 1776 23

Otros pedazos de id. partido del Soto y Solana en la Piedra del medio dia en 40

Un cortijo con casa de teja llamado de la Galeota compuesto de 200 fanegas de tierra con monte, deheza en dicho sitio y término de Lucena, en 1250

Nueve y medio celemines tierra en Mataosos término de Lucena, en 90

Quince celemines de id. calma en el partido del Huerto, 7 dicho término

no en Seis celemines de id. en el camino de Córdoba de este término en 65

Una hacienda con casa de teja al partido del Cabezo término de Lucena, con unas cien aranzadas de tierra de manchan, con tres pedazos de olivar viejo, y otro como de aranzada y media con dos suertes de Majuelo de 7 aranzadas, con mas 4 de viña en dicho partido en 660

Dos pedazos de viña en el partido del Maquedano término de Lucena en 50

Catorce celemines de tierra calma en el Maquedano de este término, en 70

Doce celemines de id. partido de los Tejares término de Lucena, en 60

Dos celemines y un cuartillo de id. en el ruedo de Lucena, en 35

Córdoba y Setiembre 15 de 1838.=Luis Bertran de Lis.

OTRO.

Por la comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Pozoblanco y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 30 del corriente á hora de las 11 de ella en las casas Consistoriales de dicha villa, la subasta y único remate para el arrendamiento de una huerta que perteneció al suprimido convento de Angelinos de Fuente Obejuna, sirviendo de tipo la cantidad de 700 rs. anuales, segun el certificado de la Contaduría principal del ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones. Córdoba 7 de Setiembre de 1838.=Luis Bertran de Lis.

OTRO.

Universidad Literaria de Granada.

Debiendo celebrarse en el próximo Octubre los exámenes de los que no lo verificaron en Junio por estar al corsillo, por el presente se previene á dichos corsantes que el dia 8 del citado Octubre deberán hallarse en esta Universidad para sufrir el que les corresponda; en la inteligencia que los que no se presenten para el espresado dia, no serán admitidos despues. Asi mismo se anuncia que el dia 18 del mismo Octubre se dará principio á la matrícula para el curso de 1838 á 39, cuyo acto es personal; y por lo tanto el que no se presente en la forma que está prevenido no será incluido en ella.

Granada y Setiembre 10 de 1838. Dr. D. José Garzon y Berruero, Rector.=De orden del Sr. Rector.=Licenciado D. José Fernandez Guevara, Secretario interino.

Córdoba: Imprenta á cargo de D. Joaquín Manté.